

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de marzo).

Ministerio de la Gobernación

Inspección General de Sanidad exterior

Nuestro Cónsul en Port-Said manifiesta que, según informes oficiales, se ha reproducido la peste bubónica en la referida Plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Ministerio de Estado

SUBSECRETARIA

Sección de política

El señor Embajador de Francia comunica a este Ministerio que a partir del día 15 del corriente, nadie, francés o extranjero, podrá penetrar en Francia si no está provisto de un pasaporte y de un documento anejo expedidos por la Autoridad consular francesa, debiendo ir pegada al referido

anexo una fotografía reciente del interesado, estampillada con el sello del Consulado.

Asimismo participa el mencionado representante diplomático que el Ministerio de la Guerra de Francia ha prohibido la entrada en el territorio de la República a los súbditos de países enemigos naturalizados ciudadanos de países neutrales y a los hijos de ciudadanos enemigos nacidos en países neutrales y que hayan adoptado la nacionalidad del país de su nacimiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 14 de marzo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que la Instrucción para el cumplimiento de la ley sobre Subsistencias sea aplicable a la patata a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1915.—Bugallal.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL ANTITUBERCULOSA

Habiendo acordado la reforma del Dispensario antituberculoso, se saca a pública subasta la ejecución de las obras.

El pliego de condiciones, los modelos de proposición, planos, presupuestos, etc., se hallan a disposición del público, de diez a doce, en la Inspección provincial de Sanidad.

El plazo para enviar la proposición es de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 18 de marzo de 1915.

El Gobernador-Presidente,
Leonardo de Aranguren.

SECCION DE MINAS

Número 14.072

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Rafael Rodríguez Fernández, vecino de Mataporquera, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de cinco pertenencias con el nombre de «La Suerte», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado el Molinuco, término de Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la lancha que sirve de puente en el arroyo, y de ésta, en dirección al pueblo de Hormiguera, se medirán 10 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta, en dirección SO., se medirán 100 metros, la 2.^a; de ésta, en dirección SE., se medirán 250 metros, la 3.^a; de ésta, en dirección NE., se medirán 250 metros, la 4.^a; de ésta, en dirección NO., se medirán 250 metros, la 5.^a, y de ésta, en dirección SE., se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de febrero de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander

Revisión de excepciones y exclusiones para el presente año

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 126 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a propuesta de la Comisión Mixta, he dispuesto señalar a cada Ayuntamiento para el juicio de exenciones y excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y las revisiones de los anteriores, los días que a continuación se expresan:

Partido de Cabuérniga

Día 3 de abril.—Cabezón de la Sal, Cabuérniga y Los Tojos.

Día 5.—Mazcuerras, Polaciones, Ruente y Tudanca.

Partido de Reinosa

Día 6 de abril.—Campóo de Yuso, En medio y Hermandad de Campóo de Suso.

Día 7.—Las Rozas, Pesquera, Reinosa y San Miguel de Aguayo.

Día 8.—Santiurde de Reinosa, Valdeolea y Valdeprado.

Día 9.—Valderredible.

Partido de Torrelavega

Día 10 de abril.—Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas, Bárcena de Pie de Concha, Cartes y Cieza.

Día 12.—Los Corrales, Miengo, Molledo y Polanco.

Día 13.—Reocín, San Felices de Buelna, Suances y Santillana.

Día 14.—Torrelavega.

Partido de Villacarriedo

Día 15 de abril.—Castañeda, Corvera, Luena y Puenteviesgo.

Día 16.—San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón y Santiurde de Toranzo.

Día 17.—Saro, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre.

Partido de Potes

Día 19 de abril.—Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo y Pesaguero.

Día 20.—Potes, Tresviso y Vega de Liébana.

Partido de San Vicente de la Barquera

Día 21 de abril.—Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarubia y Rionansa.

Día 22.—Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Udías, Valdáliga y Val de San Vicente.

Partido de Castro Urdiales

Día 23 de abril.—Castro Urdiales, Guriezo y Villaverde de Trucíos.

Partido de Laredo

Día 24 de abril.—Ampuero, Colindres, Laredo, Liendo, Limpías y Voto.

Partido de Santoña

Día 26 de abril.—Argoños, Arnuelo, Bárcena de Cicero, Bareyo y Entrambasaguas.

Día 27.—Escalante, Hazas en Cesto, Liérganes y Marina de Cudeyo.

Día 28.—Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja y Penagos.

Día 29.—Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Santoña y Solórzano.

Partido de Ramales

Día 30 de abril.—Arredondo, Ramales, Rasines, Ruesga y Soba.

Partido de Santander

Día 1.^o de mayo.—Astillero y Santa Cruz de Bezana.

Día 3.—Camargo y Villaescusa.

Día 4.—Piélagos.

Día 5.—Santander.—Reemplazo actual (del 1 al 150).

Día 6.—Santander.—Idem (del 151 al 300).

Día 7.—Santander.—Idem (del 301 al 450).

Día 8.—Santander.—Idem (del 451 al 599).

Día 10.—Santander.—Revisión de 1914.

Día 11.—Santander.—Idem de 1913.

Día 12.—Santander.—Idem de 1912 y anteriores.

ADVERTENCIAS

Llamo la atención de los Ayuntamientos acerca de las disposiciones comprendidas en los artículos de la vigente ley y Reglamento dictado para la ejecución de la misma y, en su virtud, les prevengo:

1.^o Que con la debida antelación, conforme dispone el artículo 127 de la ley, deberá anunciarse por medio de bandos el día designado para la salida de los mozos con dirección a esta capital, haciéndose, además, a cada uno de ellos la citación personal, de igual modo y en la misma forma exigida para el acto de la clasificación.

2.^o Que al designar los Ayuntamientos el comisionado

encargado de la presentación de los mozos ante la Comisión Mixta y responder de la identidad de aquéllos, cuidarán, conforme a lo preceptuado en el artículo 128 de la ley y 154 del Reglamento, que dicho comisionado sea precisamente un Concejal o el Secretario del Municipio y que esté enterado de las operaciones del mismo, sin olvidar, al hacer tal designación, que ésta no recaiga en persona que se halle interesada en el reemplazo.

3.º Que conforme a lo prevenido en el artículo 126 de la ley, deberán hallarse en la capital en los días que se designan:

a) Todos los mozos que hayan sido excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico.

b) Los excluidos totalmente del servicio militar por iguales causas, exceptuando los comprendidos en la clase primera del cuadro de inutilidades, si no hay reclamación por parte de alguno de los mozos o por persona interesada.

c) Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante la Comisión Mixta por suscitarse dudas de algún defecto físico o enfermedad que hubieran alegado.

d) Igualmente los que contra algún acuerdo del Ayuntamiento hubieran reclamado y los interesados en dichas reclamaciones que lo estimen conveniente.

e) Los excluidos temporalmente que estén sujetos a revisión, así como los padres y hermanos impedidos que hubieran alegado excepción.

4.º Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 154 de la ley, los expedientes referentes a los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas o falladas por la Comisión Mixta, serán remitidos a ésta con cinco días de anticipación, por lo menos, al día señalado a cada Municipio para celebrar el juicio de revisión ante la misma.

5.º Las sesiones de la Comisión Mixta comenzarán todos los días a las nueve de la mañana, y los comisionados municipales se presentarán en las oficinas de esta Corporación por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha que se ha señalado a cada Ayuntamiento, a fin de hacer entrega de los documentos determinados en el artículo 130 de la ley referentes a la copia literal de todas las diligencias practicadas por el Municipio, tanto acerca del alistamiento cuanto al acto de la clasificación y declaración de soldados, así como a las reclamaciones producidas y a las pruebas presentadas por una y otra parte sobre el caso que las motive; debiendo remitirse las filiaciones cuadruplicadas de todos los declarados soldados; certificaciones de medidas y reconocimiento de todos los clasificados y relación de los excluidos y exceptuados, dividida en grupos o secciones, según la clasificación que de ellos haya hecho el Ayuntamiento.

6.º Cuando se infrinjan las disposiciones legales establecidas o no se dé cumplimiento a las prevenciones señaladas en estas advertencias, originando con ello, alguna dificultad o entorpecimiento injustificado e innecesario en la resolución inmediata de los expedientes, la Comisión Mixta procederá a imponer las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de deducir también las responsabilidades en que hayan podido incurrir los culpables de las faltas.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de citada ley, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos y de los interesados, a los efectos consiguientes.

Santander 16 de marzo de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de abril, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Burgos.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada nacional, paja de pienso, leña, carbón de cok, idem vegetal, idem hulla, sal, petróleo, paja larga.

Bilbao.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada nacional, paja de pienso, leña, carbón cok, idem vegetal, sal, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Carbón cok, idem vegetal, leña, petróleo.

Palencia.—Carbón cok, cebada, leña, paja de pienso, petróleo, sal, harina de todo pan.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes de abril.

Burgos 16 de marzo de 1915.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de...

Firma y rúbrica

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total				
260	3	3	263	265	528	Fallecimientos						261	260	521			
						Voluntad del acogido, reclamación de parientes u. otras causas		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Total	
						2	5	2	5	2	5	7	7				
						TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Total	
						2	5	2	5	2	5	7	7				

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de marzo de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de febrero último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
99	2	2	1	2	100	102	202
			Fallecimiento		TOTAL GENERAL DE BAJAS		
			Curación		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100	102	
			TOTAL GENERAL DE BAJAS		Hembras		
			1	2	100	102	
			Varones		Hembras		
			1	2	100	102	
			Hembras		Varones		
			1	2	100		

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.					
238	223	9	247	230	477	91	386	»	1	2	3	9	4	12	8	20	235	222

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de marzo de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL					
142	116	112	64	254	180	434	94	61	7	8	»	101	69	170	153	111	264

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de marzo de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

Provincia de Santander

AÑO DE 1915

MES DE ENERO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	9
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8)	4
8 Difteria y Crup (9)	6
9 Gripe (10)	13
10 Cólera asiático (12)	
11 Cólera nostras (13)	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	36
14 Tuberculosis de las meninges (30)	8
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	13
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	12
17 Meningitis simple (61)	19
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65)	27
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	54
20 Bronquitis aguda (89)	32
21 Bronquitis crónica (90)	10
22 Neumonía (92)	15
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	48
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	13
26 Apendicitis y Tiflitis (103)	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113)	
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	10
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151)	12
34 Senilidad (154)	21
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	6
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 35, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 105, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	96
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	24
TOTAL.	498

Santander 27 de febrero de 1915.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de proveído dictado con fecha 25 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de esta ciudad, en expediente a instancias de doña Orosia López González, que se tramita en la Secretaría de don Antonio Aguayo y Moreno, sobre inscripción de dominio de una séptima parte indivisa de las casas en esta población, calle Fontana, número 16, y calle Baro, número 3, se cita por medio del presente a don Félix López y Fernández, a cuyo nombre se hallan inscriptas las expresadas participaciones, y a sus herederos o causahabientes, y a doña Antonia Fernández Iglesias, sus herederos o causahabientes, y a don Emeterio, don Esteban, don Angel, doña Antonia, don Alejandro y don Guillermo López Fernández y don Celestino López Peña, sus herederos o causahabientes, y por último, a las personas que puedan tener algún derecho real en las participaciones de que se trata, y a la vez se convoca a dichos interesados y a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan a alegar sus derechos dentro del término de ciento ochenta días.

Y para conocimiento del público se extiende el presente y otro de igual tenor en Jerez de la Frontera a treinta de enero de mil novecientos quince.—El Secretario, P. O., H. Bernal.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valderredible

El padrón de cédulas personales se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible a 13 de marzo de 1915.—El Alcalde, Nicasio Hierro.

Ayuntamiento de Cillorigo

A los efectos de reclamación, y por término de ocho días, se halla expuesto al público en esta Secretaría el padrón de cédulas personales del corriente año.

Cillorigo 13 de marzo de 1915.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, se anuncia al público para que el desee solicitarla lo haga dentro del término de ocho días, significando que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cillorigo 13 de marzo de 1915.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Ayuntamiento de Ramales

Para proceder, en su día, a la formación del apéndice al amillaramiento del actual ejercicio, base de la contribución para 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza urbana, rústica y pecuaria presentarán en esta Secretaría municipal las correspondientes relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 30 de abril próximo.

Ramales 15 de marzo de 1915.—El Alcalde, Cecilio López de Castro.

Ayuntamiento de Piélagos

Con el fin de que puedan ser comprendidas en los apéndices, base de la contribución para 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas instancias y relaciones debidamente justificadas hasta el día 15 del próximo mes de abril, advirtiéndoles que no se tendrán en cuenta las instancias y relaciones que con indicado fin se presenten después de dicha fecha.

Piélagos 13 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Muela.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 470 pesetas 80 céntimos, por residencia y prestación de servicios, independientemente de la cual se abonarán los medicamentos suplidos a las familias incluídas en la lista de pobres del Municipio.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de febrero de 1905, en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de 30 días.

Entrambasaguas 8 de marzo de 1915.—El Alcalde, Rafael Venero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima MINAS DE SOLIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de citar a junta general de señores accionistas para el día 31 del corriente, a las seis de la tarde, en las oficinas del señor Presidente de la Sociedad, don Angel F. Pérez, Paseo de Pereda, número 36, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1914.
- 2.º Elección de dos Consejeros.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el año de 1915.

Los accionistas que posean diez o más acciones tienen derecho a la asistencia y se les proveerá de las cédulas de entrada en la misma Junta.

Santander 15 de marzo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel F. Pérez.

SUBASTA

Tendrá lugar, a las once de la mañana del día treinta del corriente en la Notaría de don Manuel Alipio López, la subasta de la octava parte de la casa núm. 2 de la Plaza de la Constitución, de esta ciudad, bajo el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en mencionada Notaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran la tasación indicada.

Santander 16 de marzo de 1915.